

INVESTIGACIONES DE LA FISYP

LOS MEDIOS COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES, LA LEY DE MEDIOS Y SU EFECTIVA APLICACIÓN

*Eduardo Shmidt**

INTRODUCCIÓN

La Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina se ha convertido en una referencia para avanzar en otros países del continente en la lucha por la democratización de las comunicaciones. Sin embargo, corresponde considerar que su promulgación, por sí sola, no alcanza para que sus objetivos se puedan cumplir.

Luego de muchos años de lucha para garantizar el derecho a la comunicación, con diversidad y pluralidad de voces y que cobró fuerza cuando se constituyó la amplia Coalición por una Radiodifusión Democrática integrada por medios comunitarios, sindicatos, iglesias, cooperativistas, PyMEs mediáticas, organizaciones de derechos humanos y universitarios, ha sido un importante avance la aprobación de la ley, tomando como base conceptual y enunciativa a la declaración de los 21 puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia, que le dieron el marco y el sustento político.

* Ingeniero, especialista en gestión de las telecomunicaciones. Docente e investigador de la FISYP.

Entre ellos se destaca la concepción de la comunicación en tanto derecho humano, la declaración de la radiodifusión como una forma del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial; la consideración del espectro radioeléctrico como patrimonio común de la humanidad y la reserva de un 33 por ciento de las frecuencias para las organizaciones sin fines de lucro; y la alusión a medidas que (en relación a la situación actual) se proponen para limitar la concentración de la propiedad de los medios.¹

De lo que se trata es de evaluar si luego de aprobada la ley, el rumbo que toma el gobierno es el adecuado para democratizar eficazmente la comunicación y para la aplicación efectiva del espíritu con el cual fue concebida.

HISTORIA

La ley vigente anterior era la de la dictadura (con modificaciones posteriores), que en lo esencial, más allá del régimen de control de los medios y de su obsolescencia desde el punto de vista tecnológico, sostenía la limitación del ejercicio de los servicios de radiodifusión exclusivamente a actividades con fines de lucro. Esa concepción mercantil de la comunicación siguió vigente hasta nuestros días.

Así, la intervención posterior del Estado en los 90 se hizo en nombre de las políticas neoliberales y legitimó las condiciones para la conformación de los grandes grupos de compañías multimedios, avanzando en la concentración y centralización del capital en este sector que es clave para las políticas hegemónicas desde el bloque de poder y que fueron (y son) herramientas fundamentales utilizadas para la obtención del consenso por parte de las clases subalternas para la ejecución de esas políticas.

Es decir, que aún después de la dictadura y ya durante el periodo de gobiernos constitucionales, los cambios y reformas hechas a la ley

1 Paraverlos21puntos: <<http://www.paralavictoria.com.ar/documentos/21puntos.pdf>>.

se utilizaron para profundizar el proceso privatizador, la incorporación de empresas periodísticas en el sector de la radiodifusión, la extensión de la cantidad de licencias para un prestador y simultáneamente la no legalización de cientos de medios populares.

En efecto, mediante decretos de necesidad y urgencia, se habilitó la concentración de propiedad justo cuando se iniciaban las privatizaciones, que incluyeron los principales canales de televisión abierta, radios y también la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Entel. La ley de la dictadura había puesto límites al no permitir el uso de frecuencias a los dueños de diarios, y estaba prohibido acumular más de cuatro licencias. Menem permitió a los propietarios del Grupo *Clarín* la compra de Canal 13, y preparó el terreno para la conformación de los grandes grupos multimedios subiendo aquel límite a 24 licencias.

Además, la reforma constitucional de 1994 incorporó la entidad de los tratados internacionales para la promoción recíproca de inversiones. Ello habilitó la presencia del capital extranjero en la radiodifusión. Posteriormente el gobierno de Menem firmó acuerdos de “reciprocidad satelital” con México y Estados Unidos, facilitando el ingreso de Sky y DirecTV.

Fue recién en 2005, como producto del reclamo y movilización de amplios sectores populares vinculados al movimiento de las radios comunitarias, alternativas y populares, que se logró la única reforma en fase con objetivos de democratizar las comunicaciones, cuando se permitió la adjudicación de licencias a personas jurídicas sin fines de lucro, aún con restricciones, al dejar excluidas a las cooperativas de servicios públicos.

Cabe recordar que fue el gobierno de Néstor Kirchner quien, según un criterio de “reciprocidad en los favores”, tuvo claros gestos “benefactores” hacia los grupos multimedios; a través del decreto 527 favoreció al Grupo *Clarín* con la extensión de las licencias por 10 años más (las cuales ya tenían sus prórrogas vencidas). De esta manera el Grupo *Clarín* puede operar Radio Mitre hasta 2018 y Canal 13 hasta 2025. Y tampoco se opuso a la adquisición de Telefé por el

Grupo Telefónica y en último día de su mandato aprobó a la fusión de Multicanal y Cablevisión.

Es decir, que bajo su gobierno se arbitró el salvataje económico de los medios hegemónicos y se avanzó con la concentración y su lógica mercantil.

Es a partir de la llamada “crisis del campo” y el fracaso de la negociación con el Grupo *Clarín* por el accionariado de Telecom Argentina que comenzó una guerra frontal entre ambos. Es éste el punto de inflexión con el cual comienza la división del sistema de medios en dos campos según celebren o condenen la actuación del gobierno y que se profundiza a partir de la derrota oficialista en las elecciones de 2009.²

Desde los medios hegemónicos se interpreta cualquier intento de ciudadanos organizados, o políticas aisladas de algunas gestiones de gobierno que intentan crear formas alternativas del uso y contenido de los medios, como un atentado a la libertad de expresión. Esta turbia concepción de una democracia pactada entre los partidos tradicionales y los grupos económicos vinculados a distintos sectores de la producción y al poder mediático, legitimó diversas prácticas reñidas con la ética de la acción política que todos conocemos y que son comunes, cada vez más, en los países de la región (como ejemplo de referencia podemos mencionar el llamado “golpe mediático” contra Chávez en abril de 2002).

La aprobación de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en octubre de 2010 se produce en este escenario y tras un amplio debate público que se hizo masivo por primera vez. Desde los propios medios hegemónicos ya no se pudieron ocultar los reclamos y propuestas provenientes de los sectores vinculados a la democratización de las comunicaciones y comenzaron a ser cuestionadas las concepciones liberales sobre el derecho a la “libertad de expresión”, “el periodismo independiente” (que hasta el momento aparecían como las únicas visiones, convertidas en “sentido común”), a la vez

2 Martín Becerra, 2013.

que se explicitaban el derecho al uso del espectro por los medios que no tienen fines de lucro o las críticas a la concentración monopólica de los medios de comunicación.

EL COMIENZO DE UNA NUEVA ETAPA

Las clases dominantes impusieron un modo de comunicación que se corresponde con un modo de producir la vida en su conjunto.

El modo en que funcionan los equipos de comunicaciones, que determina el modo en que se elaboran e intercambian los mensajes, se corresponde con los mecanismos generales de producción e intercambio que condicionan las actividades humanas en la sociedad capitalista.

Así, el modo de producción de la comunicación incluye todos los instrumentos de producción (las máquinas usadas para transmitir, que incluyen no sólo la radio y la TV, sino también el papel, los equipos cinematográficos, etc), los métodos de trabajo (la codificación de la información usada, los géneros, la forma de reunir y seleccionar información) y todas las relaciones de producción establecidas entre los individuos en el proceso de la comunicación (relaciones de propiedad, entre el emisor y el receptor, la división técnica del trabajo y todas las formas de organización y asociación).³

Con el desarrollo de las fuerzas productivas, los diferentes sistemas de radio, televisión, cine y prensa fueron evolucionando hacia la implantación de ciertos modelos de relaciones sociales.

Sin embargo, la población ha avanzado en un aprendizaje acerca de la manipulación y el cuestionamiento acerca de la independencia informativa. Hasta entonces este debate estaba limitado a exclusivos sectores políticos, profesionales o académicos.

Efectivamente, la aprobación de la ley ha significado un hecho trascendente y el comienzo de una nueva etapa en la batalla de ideas sobre el rol de los medios de comunicación en Argentina, al quedar expuesto hacia amplios sectores sociales cuáles son los diferentes sectores involucrados e intereses que se ponen en juego, el cuestio-

³ Armand Mattelart, 2010.

namiento a su concentración monopólica y oligopólica y especialmente sobre el rol del Estado como actor central en la delimitación de las políticas públicas que conforman el rumbo político, económico y social de la nación.

El gobierno, a través de las instituciones del Estado implementa políticas que responden a un orden social que se orienta permanentemente a la reproducción de las relaciones sociales del sistema capitalista y se apoya en un marco jurídico que las sustenta. Pero este marco no es estático sino que también está en continua disputa, a partir de los conflictos surgidos en la sociedad y que son consecuencia de la utilización del Estado como instrumento de dominación del poder hegemónico sobre las clases subalternas.

Los medios son parte del aparato ideológico del Estado y otras instituciones de la sociedad en general, junto con la escuela, la familia, el derecho, los partidos políticos, los sindicatos y las instituciones culturales. La organización del consenso es parte sustancial en el rol que juegan los medios de comunicación.

Así, el actual escenario de la llamada “guerra entre el gobierno y el Grupo *Clarín*” no surge de una acción caprichosa del gobierno, sino que se da en el marco de una serie de decisiones estratégicas del kirchnerismo (algunas anteriores al actual conflicto) que exceden a la exclusiva utilización de los medios de comunicación como tales (como sí ocurrió con la creación del canal *Encuentro*, las mejoras en el sistema de medios estatales o programas afines en medios estatales y privados) y que apuntan a establecer reales políticas de Estado en el sector de las comunicaciones, intentando ampliar la búsqueda y construcción de consenso adecuando las redes de comunicaciones a la incorporación de las nuevas tecnologías de la convergencia, a saber:

La recuperación por parte del Estado del control sobre el espectro radioeléctrico, que había sido privatizado por Menem de manera dolosa.⁴

4 La privatización del control del espectro fue casi inédita pues, salvo el caso de dos países africanos, no existen antecedentes en el mundo sobre la gestión privada

Programa Conectar Igualdad: creado en abril de 2010, tiene el objetivo de entregar una netbook a todos los estudiantes y docentes de las escuelas públicas secundarias, de educación especial, y de los institutos de formación docente. Se propone, además, capacitar a los docentes en el uso de esta herramienta, y elaborar propuestas educativas que favorezcan su incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.⁵

Plan Argentina Conectada: dispone la ejecución de la Red Federal de Fibra Óptica, que impulsa la construcción de infraestructura nacional complementaria a las redes de telecomunicaciones existentes (es decir, de los operadores tradicionales). Se desarrollarán en una primera etapa 10000 kilómetros de nuevas redes, alcanzando 35000 kilómetros, triplicando la capacidad instalada en la actualidad.⁶

Programa Nacional de la Sociedad de la Información: se propone permitir el acceso masivo a la información y a la cultura, incentivar el desarrollo de la capacidad productiva de la población, y la generación de páginas, sitios y portales con contenidos argentinos en internet y fomentar la capacitación de nuevas habilidades laborales.

Televisión digital abierta: se adoptó la norma japonesa-brasileña ISDB-Tb de televisión digital terrestre, anulando la decisión del

de este control. En especial, porque quien desempeña esta tarea tiene acceso a las frecuencias de las comunicaciones de las fuerzas militares y de inteligencia, y también de servicios menos “estratégicos” como la telefonía celular, las transmisiones radiales y televisivas y de alta y muy alta frecuencia (HF y VHF), entre otras. La licitación se debía resolver a favor de la empresa que ofrezca cobrar la menor tasa. Pero la empresa Thomson, que ofreció cobrar un 75% de la recaudación durante los primeros tres años y un 47% en los doce restantes, fue la única que llegó a la instancia final, en un proceso denunciado por irregularidades.

5 Ver <<http://www.conectarigualdad.gob.ar>>.

6 Según el Ministerio de Planificación Federal, “mediante el despliegue de infraestructura y ampliación de la oferta de servicios, se logra un impacto directo en los precios mayoristas de transporte de datos, logrando una disminución en los precios al consumidor final de los servicios de Internet de banda ancha y video. Esto generará mayores índices de inclusión, igualdad y equidad en todo el país en cuanto a la accesibilidad, la calidad de servicio y el precio”.

gobierno de Menem que había aprobado la norma norteamericana ATSC. Argentina se convirtió en el tercer país en adoptar la norma ISDB-T para su sistema nacional de televisión digital terrestre después del Brasil y del propio Japón. Hoy, todos los países de Sudamérica a excepción de Colombia han adoptado esta norma digital, creando de esa manera un fuerte polo de integración regional tecnológico en materia de Televisión Digital. El gobierno lanzó el 1º de septiembre de 2009 el programa del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), para la implementación y despliegue de las estaciones transmisoras de TV digital que aseguren la cobertura en todo el territorio nacional. También se anunció la entrega gratuita de un millón de decodificadores en todo el país.⁷

Papel Prensa: por primera vez se asume la iniciativa desde un gobierno constitucional para realizar la investigación, luego de 33 años, en la búsqueda de la verdad sobre los hechos aberrantes que generaron la apropiación de Papel Prensa por los accionistas mayoritarios, propietarios de *Clarín* y *La Nación* (y también de *La Razón*, hoy propiedad del Grupo *Clarín*). El gobierno ha realizado una investigación que cuestiona el modo en que estos grupos empresarios accedieron al control de Papel Prensa. Desde comienzos de 2012 está vigente la ley que declaró de “interés público” la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios. En mayo de 2013 un grupo de diputados oficialistas presentó un proyecto de ley para declarar de utilidad pública y expropiar el 24 por ciento del patrimonio de Papel Prensa. Si el proyecto se convierte en ley, el Estado pasará a controlar la papepera al poseer una cifra cercana al 52 por ciento de las acciones.⁸

7 El Gobierno Nacional administra cuatro frecuencias UHF: canales 22 al 25, que contienen algunos canales de producción propia como Encuentro, Paka Paka, INCAA TV y Tecnópolis TV. Estas frecuencias son comunes a todo el territorio nacional. Por otra parte, cada ciudad cuenta con la posibilidad de agregar canales locales en otras frecuencias. Por ejemplo, en Capital Federal, las frecuencias 33 a 36 fueron asignadas a los actuales canales de aire.

8 Actualmente, el estado nacional es propietario del 27,5 por ciento de las acciones, mientras que el Grupo *Clarín* posee el 37 por ciento y *La Nación*, el 22,5 por ciento y Cimeco (las empresas relacionadas con los dos diarios, 12 por ciento).

Empresa ARSAT: surgió de la necesidad del gobierno de hacerse cargo de las operaciones satelitales de Nahuelsat, una empresa integrada por el consorcio alemán EADS y la italiana Finmeccanica.⁹ Esta empresa, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha emprendido el diseño, la construcción y operación de tres satélites geoestacionarios propios que se utilizarán para brindar servicios de telefonía y datos, Internet y TV a usuarios en todo el territorio nacional y Cono Sur.¹⁰ Con el tiempo, ARSAT pasó a tener un rol central en la planificación de la política de telecomunicaciones del Estado: tiene a cargo la ejecución del Plan Argentina Conectada, será la responsable de realizar el transporte de video, audio y datos a las estaciones digitales a través de su capacidad satelital, fibra óptica o radio enlace¹¹ y además quedó a cargo de administrar el espectro excedente que debió devolver Telefónica, para brindar servicios de telefonía celular.¹²

9 En 2005, Argentina estaba por perder la posición orbital que manejaba Nahuelsat. En aquel entonces, el secretario de Comunicaciones, Guillermo Moreno, negoció con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la extensión del plazo para operar la posición orbital 81, que era requerida por Inglaterra. Al año siguiente, el Congreso sancionó la creación de ARSAT y se expropiaron los bienes de Nahuelsat.

10 Como contratista principal de ARSAT, la empresa INVAP es responsable del gerenciamiento de estos proyectos, el desarrollo completo de la ingeniería en todas sus fases, la fabricación, integración y ensayos, el aseguramiento de la calidad, la puesta en órbita así como la operación en las primeras órbitas de los satélites. El primero de los satélites de la flota, denominado ARSAT-1, comenzará a operar a partir de mediados de 2014.

11 Desempeña un rol de vital importancia en la ejecución y desarrollo del proyecto SATDV-T, ya que se ocupa del servicio de transporte de video, audio y datos a todas las Estaciones Digitales Terrestres (EDT) a través de capacidad satelital propia, fibra óptica o radio enlace; además de la operación y mantenimiento de la infraestructura del SATVD-T. También provee la infraestructura necesaria para que los canales de TV y proveedores de contenidos puedan insertar sus programas de Audio y Video a la red de SATVD-T.

12 En septiembre de 2012 el gobierno anuló la licitación del espectro excedente que debía devolver Telefónica (como consecuencia de la fusión de las empresas de telefonía celular Unifon y Movicom y la creación de Movistar). Esa porción del espectro estaba en pugna entre las empresas Telecom Personal, Claro (grupo Telmex) y Nextel, pero el gobierno anunció que será administrado en exclusividad por ARSAT.

Es decir, que la ley de medios no es un recurso aislado que solamente busca enfrentar a un determinado grupo económico, sino que forma parte de una estrategia para la búsqueda de consensos, que incluye un proyecto comunicacional por una parte y la generación de la infraestructura de acceso a las comunicaciones por otra; y que abarca el paquete de medidas mencionadas, que van desde la distribución de netbooks, pasando por la producción de contenidos audiovisuales propios hasta el despliegue de la infraestructura básica necesaria para establecer las redes comunicacionales adaptadas a la convergencia tecnológica vigente.

Estos son ejemplos de decisiones que nos muestran que el Estado no es un agente invisible o neutro, sino que es desde él que se desarrollan las políticas que benefician a unos y perjudican a otros sectores y clases sociales. Y que en el sector de las comunicaciones muestran un claro avance en el proyecto del llamado “capitalismo en serio” propiciado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y en el cual podemos encuadrar la decisión de avanzar con la ley de medios de comunicación audiovisual.¹³

LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY

El concepto gramsciano de intelectual orgánico se define por su función y posición en la estructura social y nos permite visualizar a la totalidad del aparato cultural como una correa de transmisión de la hegemonía de la clase dominante.

Las clases dominantes, además del poder coercitivo ejercido desde las instituciones del Estado, necesitan legitimarse fundamentalmente a partir del consenso con todos los demás sectores sociales para asumir su representación de los poderes del Estado como los “garantes” de los intereses de toda la sociedad. Es aquí donde los medios de comunicación juegan un rol preponderante para el logro

13 En el marco de la cumbre del G-20 en Cannes y al encabezar un encuentro del sector empresario sobre “Seguridad Alimentaria”, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner señaló que para cambiar la situación actual del mundo “es necesario tocar intereses y volver al capitalismo en serio”; en <<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-180432-2011-11-03.html>>.

de ese consenso, al materializarse sobre todo a través de la actividad del intelectual orgánico moderno, y a través de los cuales el Estado disimula el uso de la fuerza pública y su naturaleza coercitiva y autoritaria.

No obstante, con la sanción de la ley surge por primera vez la posibilidad de modificar seriamente el mapa de medios en Argentina. Ello se debe, entre otras medidas que fija la ley, a la división del espectro en tres partes iguales para los medios comerciales y los medios sin fines de lucro, públicos y privados; y también a la obligatoriedad para los grupos empresarios de desprenderse de los medios que superen las nuevas cantidades fijadas por la norma.¹⁴

Pero que esta modificación signifique un avance para la incorporación de medios comunitarios, alternativos y populares supone una permanente dinámica de lucha por parte de los sectores populares por modificar la correlación de fuerzas a favor de sus intereses.

Éste es el punto de partida, como decíamos, que marca el comienzo de una nueva etapa a partir de la pelea por la efectiva aplicación de la ley y que crea la posibilidad de modificar la correlación de fuerzas a favor de “desconcentrar y democratizar la propiedad de los medios, favoreciendo un federalismo real que fortalezca lo local, con protección de nuestros bienes culturales, y defendiendo a los trabajadores y creadores, abaratando el acceso del ciudadano a la información y otros contenidos, a lo largo y ancho del territorio nacional”, tal como se enuncia en su considerando introductorio.¹⁵

La ley está vigente, pero transcurridos más de tres años y medio desde su aprobación en el Congreso, se argumenta que su aplicación está trabada por una serie de recursos jurídicos efectuados por

14 La norma reduce de 24 a 10 los servicios abiertos de radio y televisión en poder de un solo dueño. Las licencias durarán 10 años y se podrán prorrogar por 10 años más, previa realización de Audiencias Públicas. Además es incompatible ser dueño de un canal abierto y al mismo tiempo ser proveedor del servicio pago de televisión por cable en la misma zona. En el plazo de un año los conglomerados mediáticos deberían desprenderse de uno de sus negocios.

15 El texto completo de la ley puede verse en <<http://www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/>>.

el Grupo *Clarín* (las medidas cautelares sobre los artículos 41 y 161 y posteriormente los pedidos de declararlos inconstitucionales, que actualmente están en manos de la Corte Suprema de Justicia).

En este sentido se debe defender la aplicación de la ley contra los intentos del Grupo *Clarín* de mantener la hegemonía como monopolio mediático en Argentina y su resistencia a perder la fuente de ganancia, la acumulación y la dominación de la agenda política y cultural.

Pero la disputa está centrada entre el Gobierno y el Grupo *Clarín* y se reduce a la asignación de las licencias a los medios privados con fines de lucro. Es decir, cuando se habla de desinversión, se están refiriendo a su redistribución entre empresas de medios comerciales (afines o no al Gobierno) y así sólo se está privilegiando el uso tradicional de la comunicación como una mercancía. Mientras se argumenta que con el achicamiento de las empresas quedará limitada la posibilidad de prácticas monopólicas, se avala públicamente la posibilidad de la venta a testaferros o familiares como equivalencia de desinversión y desmonopolización.¹⁶

Esta visión sobre los medios de comunicación es coherente con la política que avanza en consolidar un proyecto político basado en un modelo minero y agroexportador, de expansión de la frontera agropecuaria, que sigue beneficiando a las grandes corporaciones. Política que necesita de los medios afines (estatales o privados) y por supuesto que se siga silenciando u obstaculizando el verdadero debate por los problemas críticos a resolver en el siglo XXI, como la soberanía en la utilización de los recursos naturales en base a la modificación de la matriz energética; la soberanía alimentaria y la emancipación nacional. La crítica al monocultivo sojero, al extractivismo megaminero o a la pérdida del autoabastecimiento petrolero y al estancamiento de la reindustrialización es contradictoria con el proyecto político y el modelo económico del Gobierno.

16 El titular de la AFSCA, Martín Sabatella, afirmó que “la ley no prohíbe” que los multimedios transfieran las licencias a familiares o a amigos, “siempre y cuando no sigan funcionando como grupo”, en <<http://www.argentina.ar/temas/ley-de-medios/2173-el-lunes-sabatella-visitara-a-los-medios-fuera-de-la-ley>>.

Así, las asignaciones de licencias para el 66 % del espectro restante (correspondiente a medios sin fines de lucro, públicos o privados) siguen sin la correspondiente reglamentación, cuando en realidad su implementación sería viable, ya que no debería tener relación con la problemática de la redistribución de licencias entre empresas privadas.

La pelea por la hegemonía en los medios, así como se plantea, no implica que sea más democrático el manejo de la información por parte del Estado, que por parte de un grupo de corporaciones mediáticas. Y tampoco la aspiración de incorporar “nuevos jugadores” en el proceso de distribución del papel entre competidores privados, como sería en el caso de Papel Prensa.

Contrariamente al espíritu enunciado en la ley, el proceso de adjudicaciones ha sido prácticamente expulsivo de las radios comunitarias y medios alternativos, al imponerles trabas y exigencias presupuestarias muy difíciles de cumplir. En efecto, los pliegos de bases y condiciones para los concursos abiertos hasta ahora difundidos, no favorecen a las características particulares de los medios comunitarios, alternativos y populares.

Hasta la fecha se autorizaron 641 licencias para el sector privado (78,7 por ciento) y 173 para el sector público estatal y no estatal (21,3). Fueron todas adjudicaciones directas.¹⁷

La ley establece que para brindar servicios de radiodifusión los operadores privados, con o sin fines de lucro, deben acceder a una licencia, mientras que para las entidades del sector público estatal

¹⁷ En el artículo 1 de las disposiciones complementarias del decreto 1225/10 se establece que las solicitudes de licencias para la instalación de radios FM comprendidas en la resolución del Comfer 1366/06 deben ser resueltas a través del procedimiento por el que fueron convocadas (adjudicación directa), previa verificación del cumplimiento de los requisitos que cada pliego estableció. La gran mayoría de las licencias aprobadas ahora se inscriben en ese llamado de 2006, previo a la ley de medios, por eso esas adjudicaciones son directas. El artículo 49 de la nueva ley prevé la posibilidad de realizar adjudicaciones directas para servicios de baja potencia en zonas de alta vulnerabilidad social y/o escasa densidad poblacional, donde no haya conflictos por el uso del espectro. Algunas FM fueron adjudicadas haciendo valer este artículo.

y no estatal basta con una autorización. Dentro del sector público estatal, la ley incluye al Estado nacional, provincias, municipios, universidades nacionales e institutos educativos nacionales; mientras que en el sector público no estatal se ubican la Iglesia Católica y los pueblos originarios.

En junio de 2011 también hubo una convocatoria a concurso para prestar servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta, con definición estándar, en un canal digital, pero el llamado fue prorrogado al menos cuatro veces y finalmente se suspendió, sin que desde entonces haya habido novedades sobre el tema.

Tampoco hubo demasiados avances desde la sanción de la ley en la elaboración del Plan Técnico de Frecuencias y el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales. Recién el 13 de marzo de este año, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el Ministerio de Planificación firmaron un convenio específico de cooperación para la conformación de un Comité Regulatorio Conjunto Permanente que tiene que avanzar en el diseño de ambos planes.

La ausencia de esos planes dificulta la organización del espectro radioeléctrico, pues es difícil resguardar un tercio para organizaciones sin fines de lucro, como prevé la normativa, si se desconoce cuál es el total disponible. No obstante, desde la autoridad regulatoria se sostiene que van a ir reservándose un tercio de todas las frecuencias que se van concursando.¹⁸

Si bien se comenzó a tratar el otorgamiento de licencias a radios comunitarias, servicios de cable y cooperativas, aún la AFSCA (Administración Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) no especifica cómo se va a liberar espectro para ser asignado al 33 % que corresponde a estos medios. Tal como denunció la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA),

18 *Página 12* del 2-6-2013: "Con luz verde para transmitir". Fernando Krakowiac, en <<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-221367-2013-06-02.html>>.

[...] no se elaboró un Plan Técnico (ordenamiento del espectro ocupado y del libre), que según la nueva ley debió realizar el Estado en forma previa a los llamados a concursos, provoca discrecionalidad en la entrega de las licencias. Las frecuencias que se liberen no serán devueltas al Estado sino que serán vendidas/transferidas (entre privados) a quienes puedan pagarlas; por lo tanto no se ampliará la disponibilidad del espectro.

En un reportaje radial al actual titular de la AFSCA, Martín Sabatella,¹⁹ realizado por el movimiento 365D, que integran medios comunitarios, alternativos y populares, se le plantearon los diversos problemas que ven los integrantes del sector, debido al retraso en la aplicación de la ley de medios.²⁰

En dicha entrevista el presidente de la AFSCA manifestó que existe voluntad política de avanzar, pero que previamente se debe resolver el Plan Técnico para ordenar el espectro, reconociendo que existen dificultades en los grandes conglomerados urbanos, ya que ello implica resolver superposición de frecuencias²¹. Tampoco precisó detalles sobre el avance de su elaboración ni estableció plazos para su ejecución.

19 La AFSCA fue creada a partir del artículo 10 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Su función principal es aplicar, interpretar y hacer cumplir la nueva ley. Sabatella es el tercer presidente del organismo en tres años. Sus antecesores fueron Gabriel Mariotto y Santiago Aragón.

20 Para ver el reportaje completo se puede acceder desde <http://www.redeco.com.ar/nv/index.php?option=com_content&task=view&id=10665&Itemid=48>.

21 “Como ustedes saben, el espectro es finito y por lo tanto, entra determinada cantidad de frecuencias; es decir, si entra determinada cantidad de frecuencias y el 33% tiene que ser para transmisiones populares y comunitarias, sin fines de lucro, esto implica que en algunos lugares para cumplir esto tienen que dejar de existir otras [...] Siento que somos compañeros que estamos tratando de resolver cómo avanzar con el cumplimiento de una ley entendiendo que técnicamente no es fácil porque son muchísimos años donde ese viejo COMFER se dedicaba a hacer absolutamente lo contrario a la voluntad de esta ley que es darle lugar a las radiaciones comunitarias y populares... Entonces está muy sucio el espectro y hay que ordenarlos. ¿Con qué objetivo? Con el objetivo de que el ordenamiento ese permita que se cumpla el 33% de las organizaciones populares, comunitarias, sin fines de lucro”. Idem.

La ley no especifica la categoría de medios comunitarios, alternativos o populares, sino que define en su artículo 4º a las emisoras comunitarias como actores privados con finalidades sociales y sin fines de lucro.²² Es decir, que no distingue una radio comunitaria alternativa y popular o a una televisora comunitaria, alternativa y popular de una sin fin de lucro que no sea comunitaria, alternativa y popular, como por ejemplo una fundación o una organización que cumple funciones sociales y que dispone de una estructura y recursos financieros para su gestión. En este sentido, los pliegos para los concursos no establecen esta distinción y tienen las mismas exigencias.

Surge entonces la discusión acerca de cómo se debería desarrollar un medio comunitario, alternativo y popular, para que perdure en el tiempo y pueda implementar sus proyectos. El artículo 97 de la ley prevé que el 10% del fondo que se constituye con la recaudación que hace la AFSCA, a través de la AFIP, sea destinado a proyectos especiales para emisoras comunitarias, de frontera y pueblos originarios. Sin embargo aún esos fondos no fueron asignados y distribuidos.

Otra fuente de ingresos reclamada por estos medios es la distribución de la pauta oficial, pero no fue distribuida democráticamente.²³

La consecuencia de estos atrasos en la aplicación integral de la ley es el desvío del debate sobre los medios de comunicación y el ocultamiento de los temas reales que deberían discutirse en la sociedad: la modificación del modelo productivo, qué se produce, para qué y quiénes son los beneficiarios de estas políticas de Estado. El debate

22 La definición completa es la siguiente: "Son actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diverso tipo sin fines de lucro. Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio, como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales. En ningún caso se la entenderá como un servicio de cobertura geográfica restringida."

23 Si bien la pauta oficial constituye sólo entre el 5 al 7% de la pauta de publicidad general, en 2011 se distribuyeron 771 millones de pesos. No hay datos sobre asignaciones para los medios comunitarios.

sobre estos temas desde los medios hegemónicos, tanto estatales como privados, se ignora, se tergiversa o no se profundiza.

Ello explica por qué no se ha avanzado en extender la aplicación de la ley a los otros sectores que no están involucrados en la lógica comercial.

Si se hubiera avanzado en este periodo con la implementación de políticas públicas de apoyo para medios comunitarios, alternativos y populares, hoy la difusión sobre las alternativas al modelo productivo estaría extendida con mayor amplitud en la sociedad y además estaríamos frente a un panorama en cual los sectores populares estaríamos mejor posicionados en la lucha por la construcción de alternativas de poder popular.

EL NUEVO ESCENARIO Y CONCLUSIONES

Como ocurrió en otras áreas estratégicas de la economía, como es el caso de los recursos naturales para la generación de energía (en particular el petróleo y el gas), ahora con las comunicaciones, el gobierno no esboza un plan de recuperación de estos recursos sino, que trata de reordenar, en este caso, el sistema de poder mediático dentro de los sectores del capital, ya sea estatal o privados. Así, desde el Estado se garantizan las condiciones necesarias para la reproducción de las relaciones actuales de producción.

Sabemos que el rol de dividir y fragmentar al público y desorganizar la solidaridad de las clases oprimidas se complementa con el uso de los medios para organizar a sectores disconformes en torno del accionar hegemónico por la derecha.

De esta manera, los sectores hegemónicos, dueños de los medios de producción económicos e ideológicos, podrán seguir imponiendo su visión de la realidad y su orden como los únicos posibles.

Pero se abre una brecha en esta disputa, a partir de la acción de las llamadas “organizaciones sin fines de lucro” (al menos, desde algunas de ellas), para incorporar a los espacios vinculados a las clases subalternas que cuestionan esas visiones con una propuesta

emancipatoria. De esta manera se puede lograr que el debate se instale, profundizándolo desde abajo, con iniciativas que ayuden a articularlo en el movimiento popular y que conviertan a los medios en verdaderas herramientas que ayuden a la organización de poder popular. Sabemos que si existe una ideología dominante, también existe una ideología de los que luchan contra la dominación.

Comenzó una nueva etapa en la continua pelea por la democratización de los medios de comunicación en Argentina, contra su concentración monopólica y oligopólica y especialmente en la discusión sobre el rol del Estado como actor central en la delimitación de las políticas públicas que conforman el rumbo político, económico y social de la nación.

Es un momento clave para que desde las organizaciones del movimiento popular se avance en la articulación de acciones que sostengan el espíritu de los 21 puntos enunciados por la Coalición por una Ley de Radiodifusión para la Democracia, y que puedan profundizarlas para poner límites a la concentración de los medios de comunicación hegemónicos, por una parte, a la vez que den mayor espacio de participación a los medios que sostienen la comunicación alternativa, popular y comunitaria.

La vigencia de la ley abre posibilidades para que las voces que provienen desde los medios alternativos, organizaciones sociales y sectores críticos de la intelectualidad puedan ser escuchadas por sectores más amplios de la ciudadanía. Pero el cambio necesario para lograr la democratización de los medios de comunicación está directamente ligado a la capacidad de organización y lucha de los sectores populares.

Ello depende de la pelea que dan estos sectores por hacerla cumplir; y también por seguir bregando por una efectiva democratización de los medios y por profundizar la articulación en redes colaborativas que permitan compartir puntos de interés y preocupación comunes y que trabajen en conjunto para ampliar la difusión y comunicación de las resistencias ante las lógicas mercantiles de la comunicación.

En síntesis, ir más allá del carácter formal de la ley para incursionar en la disputa de fondo sobre el contenido de una real diversidad de voces en el campo de la información y la cultura.

Una vez más, está en la inteligencia colectiva del campo popular, el saber aprovechar estos espacios que fueron abiertos como consecuencia de sus propias luchas.

Estamos en un nuevo escenario con nuevas posibilidades en la articulación de los sectores amplios y diversos que han venido luchando desde hace años, para profundizar en la construcción efectiva de poder popular y en el aporte necesario que desde los medios de comunicación se debe dar para la construcción de una fuerza alternativa que sea capaz de avanzar en las transformaciones sociales en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

Becerra, Martín (2013), "Forma y fondo de una política transgresora", en <<http://martinbecerra.wordpress.com/2013/05/19/kirchnerismo-y-medios-forma-y-fondo-de-una-politica-transgresora/>>, 21/05/2013.

Mattelart, Armand (2010), *Para un análisis de clase de la comunicación. Introducción a Comunicación y lucha de clases*, Cooperativa Gráfica El Río Suena, Buenos Aires.

Bolaño, Mastrini, Sierra (2005), *Economía Política, Comunicación y Conocimiento*, ediciones La Crujía (Buenos Aires).

PÁGINAS CONSULTADAS

<<http://www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/>>.

<<http://www.argentina.ar/temas/ley-de-medios/2173-el-lunes-sabbatella-visitara-a-los-medios-fuera-de-la-ley>>.

<<http://www.conectarigualdad.gob.ar>>.

<<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-180432-2011-11-03.html>>.

<<http://www.paralavictoria.com.ar/documentos/21puntos.pdf>>.

<http://www. http://365d.org/>.

<http://www.redeco.com.ar/nv/index.php?option=com_content&task=view&id=10665&Itemid=48>.